

TÉRMINOS Y CONDICIONES MOBOX A 10 MAYO 2021

LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE VINCULAN A BSEU Y EL CLIENTE, SUJETOS A LA ACEPTACIÓN DEL PEDIDO POR BSEU, CONSTITUYEN EL **PAQUETE OFERTA MOBOX QUE SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:**

- LA CONFIRMACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN INDIVIDUAL;
- LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MOBOX; Y
- ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDOS DIRECTOS SEPA

ESTOS ELEMENTOS SERÁN REFERIDOS COLECTIVAMENTE COMO EL "**CONTRATO**". EL CONTRATO NO TENDRÁ EFECTO VINCULANTE INDIVIDUAL A MENOS QUE CADA UNA DE LAS PARTES LO HAYA ACEPTADO.

1. CLÁUSULAS GENERALES

1.1. Definiciones

Los siguientes términos, cuando sean usados en singular o en plural en estos TÉRMINOS Y CONDICIONES, tendrán el siguiente significado:

- **BSEU:** Bridgestone Europe NV/SA, Mobox Division cuyo domicilio social se encuentra en Kleine Kloosterstraat 10, 1932 Sint-Stevens-Woluwe, Bélgica y se halla registrada en el Registro de Entidades Legales Belga con el número 0441.192.820, representado por su sucursal en España situada en C/ Isla Graciosa, 3, 1ª planta, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid), España, con número de identificación fiscal ESW0021696J.
- **PAQUETE OFERTA MOBOX:** el paquete ofertado por BSEU incluyendo principalmente la venta de un juego de NEUMÁTICOS (2 ó 4) al CLIENTE por BSEU y de forma auxiliar la prestación de servicios al CONSUMIDOR por los PARTNERS. Los SERVICIOS constituyen un componente esencial del PAQUETE OFERTA MOBOX.
- **CONFIRMACIÓN DE SUSCRIPCIÓN INDIVIDUAL** La oferta detallada e individualizada especificando los detalles del cliente, neumáticos y servicios, incluyendo la cuota mensual y las condiciones para la prórroga o pago anticipado.
- **CLIENTE:** cualquier usuario persona física mayor de edad, con capacidad para contratar y con estatus de consumidor, esto es, que no actúa en el contexto de su actividad profesional, y quien reserva, hace un pedido y/o compra un producto puesto a la venta por BSEU según lo dispuesto en el PAQUETE OFERTA MOBOX.
- **PRIMER PAGO:** el primer pago especificado en la cotización proporcionada por BSEU al CLIENTE durante el proceso de pedido de la OFERTA DE PAQUETES MOBOX.
- **PARTNER(S):** cualquier establecimiento de servicios para el automóvil y/o tienda de neumáticos situado en España y designado como tal por parte de BSEU (una lista de los mismos podrá ser consultada en <https://mymobox.es>) que ofrezca al CLIENTE un SERVICIO incluido en el PAQUETE OFERTA MOBOX.
- **PEDIDO:** proceso por el que se establece un contrato en relación con el PAQUETE OFERTA MOBOX entre BSEU y el CLIENTE, creado de forma remota, en línea mediante redes de telecomunicación, cuando corresponda, desde los equipos situados en los locales del PARTNER.
- **NEUMÁTICOS:** los neumáticos de carretera diseñados para VEHÍCULOS de un peso inferior a 3.5 toneladas, seleccionados por el CLIENTE y a los que se refiere el PAQUETE OFERTA MOBOX.

- **SERVICIOS:** los servicios incluidos en el PAQUETE OFERTA MOBOX, solicitados por el CLIENTE. Los servicios básicos incluidos en el PAQUETE OFERTA MOBOX consisten en el montaje inicial de los neumáticos en las llantas y el equilibrado de las ruedas. Las válvulas electrónicas no están incluidas en el servicio.

1.2. Objeto

Cualquier solicitud de PAQUETE OFERTA MOBOX por parte del CONSUMIDOR presupondrá y estará sujeto a la aceptación incondicional previa por el CLIENTE de los TÉRMINOS Y CONDICIONES y de las condiciones relativas al precio establecidas en el PAQUETE OFERTA MOBOX.

Previo a la aceptación de los presentes TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES, el CLIENTE ha sido provisto de la información necesaria, información que el CLIENTE ha aceptado recibir vía e-mail.

Los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES tendrán prioridad sobre cualquier otro documento, tales como folletos, catálogos, presupuestos o cualquier otra documentación generada por BSEU o el PARTNER, todos los cuales se ofrecen con propósitos informativos y se consideran de naturaleza meramente informativas.

2. SELECCIÓN DEL PAQUETE OFERTA MOBOX

Para realizar un pedido, el CLIENTE deberá proporcionar información general como: tipo de neumático, anchura, número de serie, tamaño de la llanta, índice de velocidad, capacidad de carga, el VEHÍCULO, y tipo de servicio, tipo de conducción, kilometraje anual, etc.

El CLIENTE puede presentar su pedido a BSEU en la forma estipulada en el Artículo 3 de este documento.

CUALQUIER ASISTENCIA FACILITADA EN LA SELECCIÓN DE NEUMÁTICOS POR EL PARTNER NO SERÁ EXHAUSTIVA Y NO SUSTITUIRÁ DE NINGÚN MODO LA VALORACIÓN DEL CLIENTE, QUIEN PREVIO A LA REALIZACIÓN DE SU PEDIDO DEBERÁ VERIFICAR LAS DIMENSIONES DE SUS NEUMÁTICOS Y/O LLANTAS.

BSEU NO SERÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CONSIDERADO RESPONSABLE POR CUALQUIER ERROR DEL PARTNER Y/O EL CLIENTE COMETIDO DE FORMA PREVIA A LA COMPRA DEL PAQUETE OFERTA MOBOX.

BSEU NO SERÁ PARTE DE NINGÚN CONTRATO PARA LA VENTA O PROVISIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL PARTNER Y EL CLIENTE EN OTRO CONTEXTO DISTINTO AL DEL PAQUETE OFERTA MOBOX.

3. PEDIDO

La formalización del CONTRATO se llevará a cabo sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) La entrega o expedición de un PAQUETE OFERTA MOBOX por parte de BSEU al CLIENTE; en base a la selección realizada según lo dispuesto en el Artículo 2 anterior; . además de
- (ii) La aceptación por parte del CLIENTE del PAQUETE OFERTA MOBOX.

EL CLIENTE RECONOCE HABERSE FAMILIARIZADO Y ACEPTADO LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES.

4. PRECIO Y PERIODOS DE PAGO

4.1. Reglas Generales

A solicitud de BSEU, el CLIENTE deberá abonar el PRIMER PAGO a BSEU antes de que se instalen los neumáticos en el vehículo. Los NEUMÁTICOS y SERVICIOS estipulados en el PAQUETE OFERTA MOBOX deberán ser pagados en cuotas mensuales, pagables anticipadamente y repartidas temporalmente a lo largo del plazo estipulado en el PAQUETE OFERTA MOBOX y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

La primera cuota se abonará el mismo día en el que se realice el montaje de los neumáticos del vehículo.

La cantidad total de las cuotas mensuales (incluyendo la totalidad de los impuestos) abonadas por el CLIENTE cubrirán el precio a abonar por los NEUMÁTICOS y los SERVICIOS incluidos en el PAQUETE OFERTA MOBOX menos el PRIMER PAGO. Ningún interés o coste adicional es incluido en la cuota mensual.

Mediante la solicitud del CONTRATO, el CLIENTE autoriza expresamente a BSEU a enviarle un extracto mensual mediante un medio duradero de forma electrónica. Un extracto en formato papel podrá ser remitido al CLIENTE cuando medie solicitud de éste.

EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR TODOS LAS CUOTAS MENSUALES ADEUDADAS EN VIRTUDEL CONTRATO A TRAVÉS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA U OTROS MEDIOS DE PAGO RECURRENTE QUE PUEDAN SER ACORDADOS ENTRE BSEU Y EL CLIENTE. NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO DIRECTAMENTE AL PARTNER. BSEU puede a su criterio, compensar cualquier cantidad debida por BSEU al CLIENTE con cualquier cantidad debida por el CLIENTE a BSEU.

BSEU puede suspender el suministro de los SERVICIOS en caso de falta de cumplimiento por parte del CLIENTE de las condiciones de pago, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 anterior. El incumplimiento por parte del CLIENTE de pagar el PRIMER PAGO dará lugar a la rescisión automática del CONTRATO y ni BSEU ni el CLIENTE tendrán ninguna obligación o compromiso adicional con el otro.

4.2. Condiciones de pago

El PRECIO será abonado por el Cliente a plazos domiciliados mensualmente a la cuenta bancaria del CLIENTE de acuerdo con el formulario de domiciliación SEPA u otro método de pago recurrente.

El CLIENTE tendrá derecho a recibir un extracto de cuenta en la forma de un cuadro de amortización, previa solicitud y de forma gratuita en cualquier momento de la duración del CONTRATO.

5. PLAZO – RENOVACIÓN- RESCISIÓN

5.1. Plazo inicial

El CONTRATO entrará en vigor en la fecha de aceptación por el CLIENTE de, y por el plazo estipulado en el PAQUETE OFERTA MOBOX, como se refleja en la confirmación del número del CONTRATO por BSEU.

5.2. Renovación del Contrato

A menos que el CONTRATO haya sido rescindido según lo dispuesto en la Cláusula 5.4, podrá ser renovado, no más de dos veces (“PERIODO DE RENOVACIÓN”), por periodos sucesivos de un año (cada uno un “PERIODO”).

En caso de que la cuenta del cliente no tenga recibos pendientes, dos meses antes del vencimiento del CONTRATO, BSEU enviará al CLIENTE un mensaje de correo electrónico específico para informar al CLIENTE de cualquier modificación en los cargos que sea de aplicación, Si no hubiera ninguna contestación por parte del CLIENTE, en la fecha de vencimiento del PERIODO posterior a dicho mensaje, el CONTRATO no será renovado.

5.3. Servicios ofertados durante el Periodo de Renovación

Los servicios garantizados durante el PERIODO DE RENOVACIÓN serán los estipulados en el PAQUETE OFERTA MOBOX.

5.4. Rescisión

5.4.1. Rescisión a fecha de vencimiento de un PERIODO

Sin perjuicio de los términos para la renovación establecidos en el Artículo 5.2 anterior, el CONTRATO podrá ser rescindido por parte del CLIENTE o de BSEU al vencimiento del PERIODO INICIAL mediante la presentación por escrito de una notificación de no renovación por cualquier medio que permita el acuse de recibo por parte del CLIENTE o de BSEU a la dirección siguiente: Bridgestone Europe NV/SA, Mobox Customer Service, Kleine Kloosterstraat 10, 1932 Zaventem, Bélgica, o mediante correo electrónico enviado a contact.es@mymobox.eu en el plazo máximo de tres (3) meses y en el mínimo de un (1) mes antes de la fecha de vencimiento del PERIODO en cuestión.

5.4.2. Rescisión durante el periodo inicial o durante el periodo de renovación

Durante el PERIODO INICIAL o el PERIODO DE RENOVACIÓN, el CLIENTE podrá en cualquier momento, previa notificación escrita (por e-mail – a BSEU a la dirección contact.es@mymobox.eu) rescindir el CONTRATO sujeto al pago completo del balance de mensualidades restantes para el periodo actual. El Cliente cesará en el uso de los servicios descritos en el contrato desde el momento en que la rescisión del CONTRATO haya sido comunicada a BSEU.

5.4.3. Rescisión en cualquier momento en el supuesto de incumplimiento por una de las partes

Cualquiera de las partes podrá rescindir el CONTRATO en el supuesto de incumplimiento por la otra parte de sus obligaciones, siempre que dicho incumplimiento no sea remediado en el plazo de ocho (8) días desde su puesta en conocimiento. Los siguientes factores pueden, en particular, constituir un incumplimiento imputable al CLIENTE:

- Falta de completar o corregir cualquier documentación incompleta o inexacta; y
- Falta de pago de alguna cuota mensual.

En el supuesto de rescisión del CONTRATO durante el término inicial a consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al CLIENTE, BSEU podrá obtener el pago de todas las mensualidades devengadas no abonadas así como cualquier otra cuota mensual por devengarse. En el supuesto de rescisión del CONTRATO durante el PERIODO DE RENOVACIÓN por cualquier incumplimiento imputable al CLIENTE, BSEU podrá obtener pago de todas mensualidades devengadas no abonadas.

6. ENTREGA, CUMPLIMIENTO, RIESGO Y TÍTULO

El lugar y fecha de entrega de los NEUMÁTICOS se estipulará en el PAQUETE OFERTA MOBOX.

Es importante que el CLIENTE examine los NEUMÁTICOS proporcionados. Si el CLIENTE observa que el NEUMÁTICO entregado no cumple con lo estipulado en el PAQUETE OFERTA MOBOX, deberá informar de inmediato a BSEU, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: contact.es@mymobox.eu.

La transferencia del riesgo tendrá lugar en el momento de la aceptación de los NEUMÁTICOS por parte del CLIENTE.

La transferencia del título de propiedad al CLIENTE tendrá lugar a la firma del CONTRATO.

El CLIENTE no transmitirá o realizará cualquier otro acto de disposición que tenga por objeto los NEUMÁTICOS, salvo que (i) el PRECIO haya sido abonado en su totalidad o (ii) reciba aceptación de BSEU.

7. GARANTÍAS

7.1. Garantía Legal sobre la noconformidad

Los NEUMÁTICOS y SERVICIOS provistos en virtud de este Contrato se benefician de la garantía legal sobre la noconformidad, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (la “**GARANTÍA LEGAL**”).

El CLIENTE tendrá derecho a solicitar de BSEU, libre de cargo, ya sea (1) la reparación o (2) la sustitución de los NEUMÁTICOS y/o SERVICIOS, salvo que BSEU considere que el remedio elegido es desproporcionado respecto al remedio alternativo. O bien, (3) la rescisión del CONTRATO sin coste para el CLIENTE si la reparación o sustitución no fuera posible.

La GARANTÍA LEGAL con respecto al cumplimiento se aplicará independientemente de cualquier garantía comercial otorgada o póliza de seguro contratada.

7.2. Garantía Comercial sobre Daños por Peligro Accidental en la Carretera

El PAQUETE OFERTA MOBOX incluye una Garantía Comercial que proporciona cobertura sobre daños accidentales en carretera que pudiera sufrir el NEUMÁTICO (superficie del flanco o banda de rodadura (“**GARANTÍA COMERCIAL**”)). Esta Garantía Comercial aplicará a pinchazos, daños en el canal, daños por baches, roturas o cortes por objetos extraños en las carreteras o vandalismo.

La GARANTÍA COMERCIAL dará derecho al CLIENTE durante la vida del CONTRATO a lo siguiente:

- Un número ilimitado de reparaciones de neumáticos, siempre que dichas reparaciones puedan llevarse a cabo sin afectar a la seguridad del neumático.
- Un total de dos reemplazos de neumáticos si la OFERTA DEL PAQUETE MOBOX incluía dos neumáticos.
- Un total de cuatro reemplazos de neumáticos si la OFERTA DEL PAQUETE MOBOX incluía cuatro neumáticos.

Las limitaciones anteriores se aplicarán independientemente de la causa del daño. Para evitar dudas, el PARTNER no realizará una reparación cuando ésta no sea posible, no esté de acuerdo con las instrucciones del fabricante o de alguna otra manera perjudique la seguridad del NUEVO NEUMÁTICO.

Queda entendido que MOBOX se reserva el derecho de negarse a reparar o reemplazar los NEUMÁTICOS en caso de que la cuenta del cliente muestre cuotas mensuales impagadas.

Salvo por la presente Garantía Comercial o bien, si fuera el caso, por cualquier otra garantía especificada en el CONTRATO, BSEU no ofrece ninguna garantía adicional a la Garantía Legal.

7.3. Condiciones y Exclusiones

El término "Garantías" utilizado en esta cláusula 7.3 significará que la condición o exclusión en cuya conexión se usa el término aplica tanto a la Garantía Legal como a la Garantía Comercial.

7.3.1. Condiciones

- 7.3.1.1. Las Garantías beneficiarán al CLIENTE únicamente, y no serán transferibles en caso de adjudicación a terceras partes de los NEUMÁTICOS o del VEHÍCULO en el que estén montados los NEUMÁTICOS. Las Garantías dejarán de ser aplicables cuando los NEUMÁTICOS hayan sido incorporados en un VEHÍCULO distinto al registrado con motivo del CONTRATO.

- 7.3.1.2. Las Garantías se aplicarán durante el plazo completo (PERIODO INICIAL y de RENOVACIÓN) del PAQUETE OFERTA MOBOX.
- 7.3.1.3. Las Garantías incluirán la provisión libre de cargo de SERVICIOS (desmontaje, inspección, reparación o reemplazo, inflado, y reacondicionamiento del NEUMÁTICO y reinicio del Sistema de Monitoreo de Presión de Neumáticos (TPMS) si está equipado en el VEHÍCULO).
- 7.3.1.4. La Garantía Comercial solo resultará de aplicación a los NEUMÁTICOS de los cuales la rotación, y el cambio de invierno/verano (si corresponde) hayan sido realizados por un PARTNER.
- 7.3.1.5. Las Garantías expirarán automáticamente, sin previo aviso, cuando los NEUMÁTICOS hayan alcanzado su profundidad mínima legal de 1,6mm.
- 7.3.1.6. El CLIENTE deberá enviar sus reclamaciones en conexión con la Garantía Legal directamente a BSEU, por correo electrónico a contact.es@mymobox.eu.
- 7.3.1.7. El CLIENTE deberá presentar sus reclamaciones relativas a la Garantía Comercial a un PARTNER de su elección, excluyendo a cualquier otra persona o entidad, incluido BSEU, previa presentación del extracto mensual anterior y, según sea el caso, un informe policial que evidencie el acto de vandalismo.
- 7.3.1.8. El remedio de la Garantía Comercial será con preferencia la reparación del NEUMÁTICO, y en su defecto, si el PARTNER considera que el NEUMÁTICO es irreparable, el reemplazo por un NEUMÁTICO del mismo tipo.
- 7.3.1.9.** Si tras el reemplazo de un NEUMÁTICO se excede la tolerancia legal con respecto a la diferencia de profundidad de la banda de rodadura entre los neumáticos en el mismo eje, las Garantías cubrirán el reemplazo, sin cargo alguno, del otro neumático en el eje. Cuando la sustitución se reclama bajo la GARANTÍA COMERCIAL, la sustitución de un NEUMÁTICO en el presente artículo 7.3.1.9. contará para el número de sustituciones a que tiene derecho el CLIENTE en virtud del artículo 7.2 anterior. En caso de que la sustitución de un neumático dé lugar a que se sobrepase el número máximo de sustituciones previstas en el artículo 7.2, el CLIENTE pagará por el reemplazo del neumático.
- 7.3.2. Exclusiones**
- 7.3.2.1. Las Garantías no cubrirán los NEUMÁTICOS (incluidos los SERVICIOS que se lleven a cabo) que no sean aptos para su uso habitual debido a cualquiera de las siguientes causas:
- El uso de los NEUMÁTICOS de manera inadecuada o abusiva (es decir, de una forma impropia a la de un conductor cuidadoso y responsable);
 - El uso de los NEUMÁTICOS en pistas de carreras o fuera de carretera;
 - La ausencia o el mantenimiento deficiente o irregular de los NEUMÁTICOS, uso de NEUMÁTICOS con presión de inflado incorrecta, falta de rotación de los NEUMÁTICOS según lo recomendado por el fabricante del VEHÍCULO, desalineación de las ruedas;
 - Modificaciones del VEHÍCULO que afectan el rendimiento de los NEUMÁTICOS (por ejemplo, degradación de los sistemas de dirección y suspensión).
- 7.3.2.2. Las Garantías no cubrirán el desgaste normal de los NEUMÁTICOS.
- 7.3.2.3. Las Garantías no cubrirán los SERVICIOS realizados en el NEUMÁTICO por otra persona que no sea un PARTNER.
- 7.3.2.4. Las Garantías no cubrirán los NEUMÁTICOS recauchutados, reacondicionados o reparados (salvo que dicha reparación se haya realizado dentro de la cobertura de una garantía del NEUMÁTICO según lo dispuesto en el CONTRATO).
- 7.3.2.5. Las Garantías no cubrirán daños accidentales en la carretera, salvo en el supuesto en que el CLIENTE resulte elegible para beneficiarse de la Garantía Comercial sujeta a las condiciones y exclusiones establecidas en este documento.
- 7.3.2.6. La Garantía Legal no cubrirá los costos asociados a posibles pérdidas de tiempo, pérdida de uso del VEHÍCULO, cualquier inconveniente o daño especial indirecto o consecutivo como resultado del uso del NEUMÁTICO o el incumplimiento de cualquier garantía expresa o implícita.
- 7.3.2.7. La Garantía Comercial no cubrirá:
- daños accidentales en los NEUMÁTICOS resultantes de colisiones con VEHÍCULOS, averías en VEHÍCULOS, incendios, fin de la vida útil de VEHÍCULOS, uso de resinas de hidrocarburos, montaje de NEUMÁTICOS no-conforme o inadecuado, violación por parte del conductor del código de circulación,

intoxicación del conductor, cualquier acto intencional o mala conducta intencional por parte del conductor, o cualquier evento de fuerza mayor distinto de los riesgos de carretera cubiertos por la Garantía Comercial.

- costos asociados con el robo de los NEUMÁTICOS, cualquier pérdida de uso del VEHÍCULO, inconvenientes, inmovilización o remolque del VEHÍCULO, o cualquier daño directo o indirecto a la propiedad o daños o lesiones personales, gastos de combustible, el costo de reparación del VEHÍCULO o repuestos, o gastos relacionados con los efectos personales dejados en el VEHÍCULO.
- NEUMÁTICOS instalados en vehículos utilizados para el transporte de personas por una tarifa, tales como taxis, coches de la escuela de conducción, ambulancias, vehículos de emergencia, coches fúnebres, y cualquier otro uso comercial.
- NEUMÁTICOS instalados en grúas, remolques, caravanas o cualquier otro vehículo remolcado.
- Vehículos comerciales utilizados para el transporte de mercancías o animales o para la realización de entregas en un contexto profesional.
- Actos de vandalismo de los cuáles el CLIENTE no proporcione al PARTNER una copia de la denuncia presentada ante la policía.

7.3.2.8. Las exclusiones no serán de aplicación cuando sea atribuible a la negligencia del PARTNER en la ejecución de los SERVICIOS.

8. DERECHO DE DESISTIMIENTO

El CLIENTE reconoce y acepta que se le ha informado de forma previa sobre su derecho a desistir del CONTRATO sin que le sea exigible manifestar motivo alguno, notificándolo a BSEU mediante correo electrónico a la siguiente cuenta de correo contact.es@mymobox.eu, dentro de un plazo de SIETE (7) días hábiles. El CLIENTE tendrá dicho derecho de desistimiento siempre que:

- (i) El CLIENTE no haya usado los NEUMÁTICOS más que a efectos de simple examen o prueba;
- (ii) El CLIENTE deberá devolver los NEUMÁTICOS al PARTNER, dentro del plazo mencionado, en el lugar, forma y estado en que se produjo el montaje de los NEUMÁTICOS, sin gastos para BSEU o el PARTNER; y
- (iii) El CLIENTE pagará a BSEU cualquier daño por la eventual depreciación del valor comercial.

9. ELECCIÓN Y USO DE LOS NEUMÁTICOS

BSEU NO SERÁ RESPONSABLE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DE LAS ELECCIONES DE NEUMATICOS HECHAS POR EL CLIENTE, Y EL CLIENTE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA COMPATIBILIDAD DEL NEUMÁTICO SOLICITADO CON LAS ESTIPULACIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO O DE LAS LLANTAS EN LAS QUE DEBERÁ SER USADO.

A este respecto, en el momento en que los neumáticos sean entregados y montados, y antes de abandonar el establecimiento, el CLIENTE se asegurará de que los NEUMÁTICOS sean compatibles y realizará todas las manipulaciones necesarias para confirmar la naturaleza, características y adecuado funcionamiento de los NEUMÁTICOS.

Durante la vigencia del CONTRATO, el CLIENTE se compromete a hacer uso de los NEUMÁTICOS según su fin y de acuerdo con el uso esperado para un equipo de esta naturaleza.

Tomando en consideración la importancia del correcto uso y mantenimiento de los NEUMÁTUCOS por razones de durabilidad, fiabilidad y seguridad de los NEUMÁTICOS, el CLIENTE SE COMPROMETE A CUMPLIR Estrictamente con las estipulaciones y recomendaciones en materia de seguridad y fiabilidad en relación con el uso de los NEUMÁTICOS Y EL VEHÍCULO ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE USUARIO DEL VEHÍCULO (INFLACIÓN DE LOS NEUMÁTICOS, PRESIÓN, ROTACIÓN, ...).

10. SERVICIOS

Bajo los términos del CONTRATO, los SERVICIOS se proporcionarán al CLIENTE a través de la red de PARTNERS.

Solo aquellos SERVICIOS expresamente estipulados por el PAQUETE OFERTA MOBOX aceptados por el CLIENTE quedarán cubiertos por el CONTRATO. Todos los demás servicios que no se mencionan expresamente en el PAQUETE OFERTA MOBOX deben ser abonados por el CLIENTE.

LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PAQUETE OFERTA MOBOX SOLO PUEDEN SER PROPORCIONADOS POR LA RED DE PARTNERS. CUALQUIER SERVICIO PROPORCIONADO POR UN TERCERO FUERA DE LA RED DE PARTNERS DEBERÁ SER ABONADO POR EL CLIENTE.

Una descripción detallada de los SERVICIOS ofrecidos puede ser consultada en <https://mymobox.es>.

11. ALMACÉN DE NEUMÁTICOS

En el supuesto en que el CLIENTE solicite el servicio de almacén de neumáticos, dicho servicio será garantizado durante la vigencia del CONTRATO desde el día de depósito de los artículos por parte del CLIENTE.

Si los NEUMÁTICOS depositados para su almacenamiento no fueran retirados en el plazo de un mes tras la finalización del CONTRATO, el CLIENTE deberá abonar el precio de este dicho servicio al PARTNER. Sin una solicitud de reclamo por parte del CLIENTE un (1) mes después de la finalización del contrato, los neumáticos almacenados en las instalaciones del PARTNER se considerarán abandonados por su propietario.

El CLIENTE podrá, durante la vigencia del contrato, solicitar la devolución de sus neumáticos. No quedará facultado para exigir reembolso alguno por retiro anticipado. La recogida se realizará en las instalaciones del PARTNER quien consultará el bono del almacén de neumáticos.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los CLIENTES se conservan y procesan de acuerdo con las leyes aplicables a la protección de datos personales y la política de privacidad de BSEU a los efectos de la prestación de la OFERTA DE PAQUETES DE NEUMÁTICOS Y SERVICIOS y la gestión de la relación comercial con el CLIENTE. Los datos personales de los CLIENTES se conservan durante un período de dos (2) años a partir de la finalización de la relación comercial entre el CLIENTE y BSEU, sin perjuicio de la retención de los elementos necesarios para cualquier período establecido por la ley.

BSEU cumplirá en todo momento con su Política de Privacidad de Mobox. BSEU puede compartir dichos datos con sus filiales, PARTNERS, proveedores de servicios, agentes o subcontratistas que actúen en nombre de BSEU ubicados dentro y fuera del Espacio Económico Europeo. En tal caso, BSEU se asegurará de que los datos de los CLIENTES reciban un nivel de protección adecuado.

De conformidad con el Reglamento nº 2016/679 de Protección de Datos y la Ley nº 78-17 de 6 de enero de 1978, los CLIENTES pueden solicitar el acceso, la modificación o la supresión de los datos que les conciernen o, en su caso, solicitar un tratamiento restringido u oponerse a él, escribiendo a la siguiente dirección: Bridgestone Europe NV/SA, Mobox Customer Service, Kleine Kloosterstraat 10, 1932 Zaventem, Bélgica, o por correo electrónico a contact@mobox.en. Los CLIENTES quedan informados por el presente documento de que pueden notificar las instrucciones relativas a la conservación, supresión y comunicación de dichos datos personales después de su fallecimiento poniéndose en contacto con BSEU en una de las direcciones mencionadas anteriormente. En el caso de los datos facilitados directamente por el CLIENTE y tratados automáticamente a efectos del CONTRATO, el CLIENTE tiene el derecho de portabilidad, que podrá ejercer contactando con las direcciones mencionadas anteriormente. BSEU enviará entonces al CLIENTE o a la tercera persona designada por él y en el plazo más breve posible, una copia de dichos datos, en un formato estructurado utilizado actualmente y legible por máquina.

En caso de reclamación, el CLIENTE puede ponerse en contacto con la AEPD: AGENCIA ESPANOLA PARA LA PROTECCION DATOS <https://www.aepd.es/es>

13. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Cualquier modificación de los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES impuesta por una disposición legal o reglamentaria entrará en vigor inmediatamente después de la entrada en vigor de dicha disposición sin necesidad previo aviso.

Cualquier modificación a iniciativa de BSEU se notificará al CLIENTE por correo electrónico a la dirección de correo electrónico facilitada por el CLIENTE con un plazo de al menos quince (15) días antes de la fecha de entrada en vigor de dicha modificación. En caso de que el CLIENTE no notifique a BSEU su no aceptación de los nuevos TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la notificación, se considerará que el CLIENTE ha aceptado dicha modificación. En caso de rechazo de las nuevas CONDICIONES GENERALES, el CONTRATO podrá ser rescindido sin ningún coste para ninguna de las partes.

14. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación a BSEU se dirigirá a: Dirección: Kleine Kloosterstraat 10, 1932 Zaventem; Bélgica
Email: contact.es@mymobox.eu.

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES se regirán por la legislación española, y cualquier disputa relacionada será resuelta por los tribunales españoles competentes.

De acuerdo con la ley, tiene la opción de recurrir a la mediación como método de resolución de disputas: comuníquese con el Departamento de Servicio al Cliente de BSEU para obtener información adicional al respecto.